



Resolución Directoral

Miraflores, 24 de Marzo de 2023.



VISTO:

El Expediente N° 23-005150-001 que contiene el Informe N° 049-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 151-2023-DG-HEJCU del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.", del mismo modo, el artículo II del Título Preliminar de la citada Ley menciona que: "*La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla*"; asimismo, el artículo XIV del Título Preliminar de la precitada Ley señala que: "*La información en salud es de interés público. Toda persona está obligada a proporcionar a la Autoridad de Salud la información que le sea exigible de acuerdo a ley. La que el Estado tiene en su poder es de dominio público, con las excepciones que establece la ley.*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público, el cual establece en su artículo 21° que: "Las bases de datos de las tarifas se publican en el portal institucional de la respectiva IAFAS pública, Portal Nacional de Datos Abiertos, Portal de Transparencia Estándar y en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios que para tal efecto implementa el Ministerio de Salud.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 657-2019-MINSA, se resuelve Implementar el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), a cargo de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional o la que haga sus veces en el Ministerio de Salud, como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en el sector salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2021-DG-HEJCU, de fecha 15 de febrero de 2021, se resolvió DESIGNAR al Econ. César Alberto Osorio Sandoval, como Responsable del ingreso de información en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT – PMS) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 076-2023-OP-HEJCU, de fecha 21 de marzo de 2023, se resolvió DAR TÉRMINO con eficacia anticipada a partir del 18 de febrero de 2023, al señor Cesar Alberto Osorio Sandoval, la asignación de funciones de Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Proyectos de Inversión y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario actualizar y designar a la Responsable del ingreso de información en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT – PMS) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Informe N° 049-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 17 de marzo de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto solicitó actualizar y designar a la nueva responsable del ingreso de información en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT – PMS) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Memorando N° 151-2023-DG-HEJCU, de fecha 17 de marzo de 2023, se solicita actualizar y designar a la responsable del ingreso de información en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT – PMS) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa; proponiendo a la nueva responsable;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para que proceda la eficacia anticipada de los actos administrativos deben concurrir las siguientes condiciones: (i) si fuese más favorable a los administrados; (ii) que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; (iii) que existiera a la fecha a la que se pretenda retrotraer dicha eficacia el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, en el presente caso, existen elementos que permiten la aplicación de la eficacia anticipada, teniendo en cuenta que ello, permitirá hacer efectivo el mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de este nosocomio; máxime si conforme a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7° del citado Texto Único Ordenado, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- DESIGNAR con eficacia anticipada al 18 de febrero de 2023 a la **Econ. Roxana Jacqueline Alarcón Guizado** como **Responsable del ingreso de información en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT – PMS) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.**



ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Gasimiro Ulloa"
.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.P. 17758 R.M.E. 7675



RHC/RJAG/ECG/NCV/whfr

DISTRIBUCION

- Dirección General
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. Ejec. de Administración.
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesado (01)
- Archivo.